

ESPACIO VIRTUAL SOBRE *SIGNIFICADOS TRIALISTAS DE LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO*



**En homenaje a James Goldschmidt, Pedro Aragonese Alonso
(en el año del centésimo aniversario de su nacimiento) y Eduardo
J. Couture**

**CENTRO DE INVESTIGACIONES DE FILOSOFÍA
JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL**

Desde el 24 de abril al 31 de mayo de 2022



El presente Espacio Virtual se desarrolló desde
el 24 de abril al 31 de mayo de 2022

CONTENIDO

1. *Aportes a la construcción trialista de los mandamientos del abogado de Eduardo Couture.* Por Miguel Angel Ciuro Caldani
2. *A propósito de los mandamientos del abogado “estudia”, “lucha” y “tolera” según Eduardo J. Couture.* Por Diego Mendy
3. *Reflexión sobre “Los mandamientos del abogado” de Eduardo J. Couture.* Por Agustina Suarez

APORTES A LA CONSTRUCCIÓN TRIALISTA DE LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO DE EDUARDO COUTURE

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

Los Mandamientos del Abogado redactados por Eduardo Juan Couture han adquirido el carácter de un *clásico* de la *Ética de la Abogacía*.¹ Ello se debe, como siempre que una obra logra ese carácter perdurable, a la gran profundidad de su planteo. Creemos que en este caso el logro se relaciona con la satisfactoria construcción del objeto jurídico que utiliza el gran jurista uruguayo. Por un lado, se advierte una nítida *construcción tridimensional socio-normo-axiológica*, por otro se hace uso de una clara *conciencia estratégica*.²

Couture tiene clara conciencia de la necesidad de una *construcción compleja* de la juridicidad. El primer mandamiento expresa “**Estudia**: el derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.” El cuarto mandamiento indica “**Piensa**: el derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.” Con sentido *tridimensional*, el mandamiento octavo dice “**Ten fe**: ten fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino

(*) Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad Nacional de Rosario, mciurcaldani@gmail.com; mciuroc@derecho.uba.ar.

¹ V. *Los Mandamientos del Abogado* Por Eduardo Couture, Facultad de Derecho, Universidad de la República, Uruguay, <https://www.fder.edu.uy/node/20>, 2-5-2022; “Diez mandamientos de los abogados según Eduardo Juan Couture Etcheverry”, microjuris.com, 3 de febrero de 2021, <https://aldiaargentina.microjuris.com/2021/02/03/diez-mandamientos-de-los-abogados-segun-eduardo-juan-couture-etcheverry/>, 2-5-2022; ARGUELLES AZUARA, Isaura y otros, *Reseña histórica de “Los Mandamientos del Abogado” del autor Couture*, en Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/huejutla/n1/r2.html>, 2-5-2022; LP – PASIÓN POR EL DERECHO, Eduardo J. Couture y “Los mandamientos del abogado”, en *Pasión por el Derecho*, 3 de febrero de 2018, <https://lpderecho.pe/eduardo-couture-y-los-mandamientos-del-abogado/>, 2-5-2022 (“A la edad de 45 años, Eduardo Juan Couture Etcheverry, el gran jurista uruguayo, impartió una conferencia en el Colegio de Abogados de Buenos Aires, reproducida en el Boletín del mismo de 1949. Tiene como génesis un esbozo publicado en la *Revista de Derecho Procesal de 1948*, de donde nace una pequeña obra jurídica de enorme contenido ético, quizá de los más famosos textos de la literatura en la materia, *Los mandamientos del abogado*, mejor conocido como *El decálogo del abogado*.”); ALCALÁ ZAMORA Y CASTILLO, Niceto Dr., *Bibliografía de Eduardo J. Couture*, <file:///C:/Users/Miguel%20Angel/Downloads/25520-22949-1-PB.pdf>, 2-5-2022.

² Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico v. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, *Introducción filosófica al Derecho*, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, *Una teoría trialista del Derecho*, Bs. As., Astrea, 2020 (2ª. ed. de *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Rosario, FderEdita, 2019). Respecto a la Ética de la Abogacía es posible c. CIURO CALDANI, Miguel Angel (dir.), *Manual de Ética de la Abogacía*, Bs. As., SAIJ, 2019, [bibliotecadigital.gob.ar, http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2171](http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/2171), 8-5-2022. En relación con el proceso v. por ej. SENTÍS MELENDO, Santiago, “Couture y su obra procesal”, <file:///C:/Users/Miguel%20Angel/Downloads/Dialnet-CoutureYSuObraProcesal-5143880.pdf>, 3-5-2022; ARAGONESES ALONSO, Pedro, *Proceso y derecho procesal: introducción*, prólogo de Werner GOLDSCHMIDT, Madrid, Aguilar, 1960.

normal del derecho; en la paz, como sustitutivo bondadoso de la justicia. Y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay derecho, ni justicia ni paz.”

Así Couture se refiere a la *dimensión sociológica* al considerar al Derecho como *libertad*, como el mejor instrumento para la *convivencia humana* (coexistencia valiosa) y en carácter de paz, que al fin es el orden encaminado a la justicia, a veces un compromiso entre ambos valores, como sustituto de la justicia plena.

En cuanto a la *dimensión normológica*, el gran jurista uruguayo resuelve con nitidez el conflicto entre la positividad y la justicia que se plantea a menudo en el *funcionamiento normativo* a favor de esta última, al afirmar en el mandamiento cuarto: “**Lucha:** tu deber es luchar por el derecho; pero el día en que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia.”

Respecto a la *dimensión axiológica*, en última instancia dikelógica, porque el valor supremo del Derecho es la *justicia*, Couture considera con acierto que este valor es el valor supremo de la juridicidad, como destino normal del Derecho. Con conciencia de que los valores no se autoejecutan, propone en el tercer mandamiento “**Trabaja:** la abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de las causas justas.”

El maestro uruguayo toma en consideración la *pantonomía* (referencia a la totalidad de las posibilidades) de la justicia atendiendo, por ejemplo, al deber de *lealtad* que integra el *complejo personal*, las *consecuencias* y el *pasado*, el *presente* y el *futuro*. El quinto mandamiento expresa “**Sé leal:** leal con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que es indigno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú dices; y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez debe confiar en el que tú le invocas.” El octavo mandamiento propone “**Ten paciencia:** en el derecho, el tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.” El noveno mandamiento reclama “**Olvida:** la abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.”

Atendiendo a la consecuencia de *tolerancia*, de *reconocimiento* de los demás, que requiere el *humanismo* como exigencia de justicia, Couture indica en el sexto mandamiento “**Tolera:** tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.”

Como eco del *horizonte ético* de la dimensión axiológica, el mandamiento décimo indica “**Ama tu profesión:** trata de considerar la abogacía de tal manera, que el día en

que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti, proponerle que se haga abogado.”

En cuanto a la *estrategia*, perspectiva cuya importancia urge recuperar en el Derecho, Couture atiende a las grandes posibilidades tácticas de *propio fortalecimiento*, *relacionamiento* e incluso *enfrentamiento*. En los mandamientos primero, segundo, tercero, séptimo, octavo y décimo se refiere al propio fortalecimiento a través del estudio, el pensamiento, el trabajo, la paciencia, la fe y el amor a la profesión; en los mandamientos quinto, sexto y noveno considera el relacionamiento a través de la lealtad, la tolerancia y el olvido, y en el cuarto mandamiento considera el enfrentamiento remitiéndose a la lucha.

La propuesta de un gran maestro del Derecho que además en su vida académica supo dar claro testimonio del compromiso con la justicia.³

³ V. por ej. MEROI, Andrea A., “James Goldschmidt y sus aportes a la cultura jurídica de América del Sur (Trayectos intelectuales de un exilio)”, en *Revista de Filosofía Jurídica y Social*, N° 36, 2015, págs. 111/166, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <https://drive.google.com/file/d/1qqEnku2dfCEsO2kyyK7fpj8BXGPcxh3I/view>, 8-5-2022.

A PROPÓSITO DE LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO “ESTUDIA”, “LUCHA” Y “TOLERA” SEGÚN EDUARDO J. COUTURE

Diego MENDY (*)

En su libro “*Los mandamientos del abogado*”, Eduardo J. Couture expone diez mandamientos que según él sirven de guía a lo largo del desarrollo profesional de cualquier jurista. El resultado contiene significados de interesante afinidad trialista, los cuales se intentará exponer a partir de tres ejemplos: “*estudia*”, “*lucha*” y “*tolera*”.

En relación con el primero de ellos, Couture dice: “*Estudia*: el Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado”. Al resaltar el carácter dinámico y transformador del Derecho, el autor no está haciendo otra cosa que enraizarlo en la vida de las personas. El Derecho evoluciona a lo largo del tiempo porque es la vida la que se modifica. De esta manera, Couture deja traslucir un concepto de Derecho en vinculación con los acontecimientos vitales de los seres humanos. Ese es, en el fondo, el objeto de estudio de un jurista: la vida, la adjudicación de potencias e impotencias en el juego de fuerzas e intereses.

Por otra parte, al hacer referencia al mandamiento “*Lucha*”, el destacado profesor uruguayo afirma que es deber de los abogados “luchar por el Derecho; pero el día en que encuentres en conflicto el Derecho con la justicia, lucha por la justicia”. La interpretación acotada de la expresión “Derecho” en las “normas” (que, en términos generales, es la predominante dentro de la sociedad) nos indica que la tarea del jurista no se agota en la defensa de las leyes vigentes. Aquel que pretenda ejercer su profesión cabalmente debe preguntarse también por la justicia (con independencia de la manera en que construyamos ese valor). Couture vuelve a mostrar la constitución compleja del objeto jurídico: además de mirar la evolución de la vida y atender a las normas, el abogado tiene que realizar consideraciones de justicia.

Finalmente, cuando se hace mención al mandamiento “*Tolera*”, Couture señala “tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya”. La tolerancia es una palabra de profunda significación para el trialismo original¹, pero

(*) Secretario del Centro de Investigaciones en Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario

¹ Especialmente si se considera la persona de Werner Goldschmidt, destacado jurista del Derecho Internacional Privado que él mismo identificó como el Derecho de la Tolerancia. Ver GOLDSCHMIDT, Werner, *Derecho Internacional Privado: Derecho de la tolerancia*, Depalma, 5ta. ed., Bs. As., 1985

actualmente es posible rescatarla en relación a la perspectiva “constructivista” de la dimensión axiológica.

REFLEXIÓN SOBRE “LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO” DE EDUARDO J. COUTURE

Agustina SUÁREZ ^(*)

Tal vez, el primer interrogante que nos interpela al ingresar a la Facultad es la pregunta por la esencia: ¿qué es el Derecho? Y es probable que, conforme transitamos la carrera, la respuesta a dicho interrogante se transforme y se complejice. No obstante, quizás deberíamos romper con la estructura metafísica de la pregunta, y comenzar a preguntarnos qué nos interesa considerar Derecho.

Si consideramos que el Derecho es una construcción, entonces podríamos decir que está en un constante devenir. Muta, se transforma y se actualiza. De igual modo, podría decirse que el Derecho es moldeable, porque busca adaptarse e identificarse en la realidad social, o quizás, en un sentido más amplio, en la vida. Un buen abogado debe integrarse en este proceso de cambio, debe crecer y transformarse junto con el Derecho, y más aún, debe – indubitadamente – reconocerse jurídicamente en la vida.

En efecto, reviste especial importancia que el abogado litigante tenga conciencia estratégica puesto que, en última instancia, será quien defenderá los derechos de su cliente y velará por sus intereses.

Es así que, el abogado debe asumir el compromiso de una formación constante. Debe poner en jaque sus conocimientos, investigar, actualizarse, y preguntarse por lo que sabe, por lo que no sabe, y por lo que desea saber.

^(*) Ayudante alumna de Filosofía del Derecho, Cátedra C, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario



**ORGANIZADO EL SEMINARIO PERMANENTE
“EDUARDO J. COUTURE” DEL ÁREA DE ÉTICA DE
LA ABOGACÍA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y FILOSOFÍA SOCIAL DE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO**

